APRUEBA TERMINO CONVENIO SERNAMEG/I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA 4 a 7.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº079

ANTOFAGASTA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta N° 054, de fecha 26 de Mayo de 2021; Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021, de fecha 05 de Abril de 2021; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ordinarios N° 1921/2021, de 09 de Agosto de 2021 y N° 2168/2021, de fecha 23 de Agosto de 2021, ambos de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional-o quien le subrogue- la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, suscribieron con fecha 19 de Marzo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 054 de fecha 26 de Mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
4. Que, mediante Ordinario N° 1921/2021, de fecha 09 de Agosto de 2021, el municipio informa que no continuará con la ejecución de dicho Programa, por las razones allí señaladas.
5. Que, mediante Ordinario N° 2169/2021, de fecha 23 de Agosto de 2021, el ejecutor da cuenta del reintegro de los recursos transferidos, para la ejecución del Programa 4 a 7, que ascienden a la suma de $37.430.600.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese, el término del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, celebrado entre la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, de fecha 19 de Marzo de 2021, según consta de Resolución Exenta N° 054 de fecha 26 de Mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado dicho acuerdo de voluntades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el Ejecutor, la I. Municipalidad de Antofagasta, ha efectuado el total reintegro de los dineros transferidos, que equivalen a la suma de 37.430.600.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Pamela Giselle Astete Chacón

Firmado digitalmente por Pamela Giselle Astete Chacón
Fecha: 2021.09.08 10:09:32 -03'00'

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VPP/VOC/crm
DISTRIBUCIÓN
Ilustre Municipalidad de Antofagasta
Oficina de Partes